

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-001246-00003-0000

Fecha: 2007-07-19 09:20:37 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act 538 PETICION Folios: 2

Ref: Expediente No. 06-001.246

Solicitud de patente de invención titulada: "SAL DE ISETIONATO DE UN INHIBIDOR
SELECTIVO DE CDK4".

Solicitante: WARNER-LAMBERT COMPANY LLC.

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD SEGÚN
EL ARTÍCULO 44 DE LA DECISION 486, GACETA No. 577

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del solicitante, respetuosamente me permito solicitar que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Adjunto recibo por el monto de \$202.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 36155 del año 2006.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
C.C. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Recibo por \$202.000 pesos

LMB/P2006/ 000002 070718

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 56,177
FECHA : JULIO 11 DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 06-001246- -00003-0000

Fecha: 2007-07-19 09:20:37 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONAL
Act 538 PETICION Folios: 2

***** CONSIGNACION *****

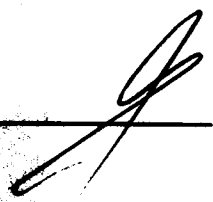
DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBECK	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	56562734	10/07/2007	7,666,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	202,000.00
		TOTAL :	\$ 202,000.00

SON: DOSCIENTOS DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
CARLOS OLARTE

ASUNTO	Radicación	06-01246
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	5195
	Folios	003

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional	<u>PCT/EP2004/002152</u>
Fecha de Presentación Internacional	<u>28/06/2004</u>

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 48 a 81 como se radicó inicialmente.

Reivindicaciones: Folios 82 a 85 como se radicó inicialmente.

Prioridad: Folio 1 US 60/486,351 del 11/06/2003.

2. Objeto de la invención

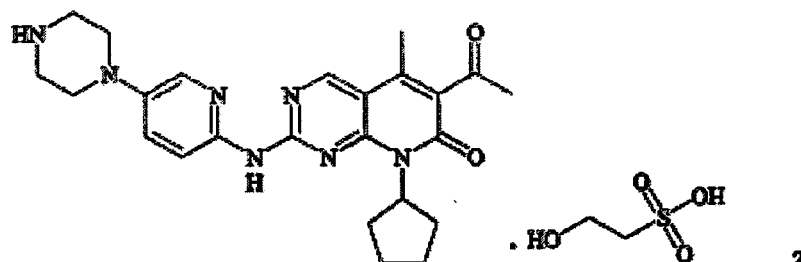
Título: SAL DE ISETIONATO DE UN INHIBIDOR SELECTIVO DE CDK4.

Objeto de la invención: El objeto de la solicitud consiste formas salinas de 6-acetil-8-ciclopentil-5-metil-2-(5-piperazin-1-il-piridin-2-il-amino)-8H-pirido [2,3-d]pirimidin-7-ona, de fórmula 2 que es un inhibidor selectivo de kinasa CDK4 y es útil para el tratamiento del cáncer.

El problema planteado en la solicitud es la necesidad de proveer sales del de 6-acetil-8-ciclopentil-5-metil-2-(5-piperazin-1-il-piridin-2-ilamino)-8H-pirido [2,3-d]pirimidin-7-ona (fórmula 2).

Para solucionar este problema técnico la solicitud proporciona el compuesto de fórmula 2, procesos para su preparación y sus composiciones farmacéuticas.

Reivindicaciones 1 a 4: Sales de las formas A, B y D de fórmula 2.



Reivindicación 5: Una composición farmacéutica que comprende una sal del compuesto de fórmula 2 junto con uno o más excipientes.

Reivindicaciones 6 a 15: Un método para preparar una sal de isetionato cristalina de fórmula 2.

Reivindicaciones 16 a 21: Métodos para tratar trastornos causados por proliferación de células anormales.

Se catalogó el objeto de la invención según la IPC en las categorías C07D 471/04, A61K 31/519, A61P 35/00.

3. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

La reivindicación 6 no es clara al indicar “*siendo el segundo disolvente el mismo o diferente que el primer disolvente*”.

Se debe indicar mas detalladamente el procedimiento de obtención de la sal reivindicada indicando las etapas, solventes y temperaturas.

4. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D 486 literal a)-d))

Las reivindicaciones 16 a 21 se refieren a métodos para tratar un trastorno causado por la proliferación de células anormales, lo cual no es patentable de acuerdo a este artículo.

5. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
08 MAYO 2009

CONCEPTO TECNICO No. 735	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202077
--------------------------	---

